

REF: Autoriza anular cheques correspondientes a pago de impuestos asociados al formulario 29 de SII del periodo 09/2025 y autoriza transferencia de fondos desde la cuenta corriente 51909017967 a la cuenta corriente 51909015344 de forma permanente, solo para fines de pago de impuestos derivados de pago de remuneraciones.

**TREHUACO,**

**DECRETO ALCALDÍCIO N° \_\_\_\_\_ /**

**VISTOS:**

1. El Decreto N°0986 de fecha 27 diciembre de 2024, que aprueba el presupuesto municipal año 2025.
2. La ley 18.695 en sus artículos 4º, letra c) que señala que la municipalidad tiene por función esencial la administración eficiente de los recursos públicos y el desarrollo de la comuna. El artículo 63, letra a) que señala que el alcalde es el jefe superior del servicio y representante judicial y extrajudicial del municipio.
3. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica de Municipalidades y sus Modificaciones posteriores.

**CONSIDERANDO**

1. La necesidad de realizar el pago del formulario 29 del Servicio de Impuestos Internos a través del método electrónico habilitado en la web de la Tesorería General de la República, utilizando la banca electrónica de Banco Estado.
2. Que por razones de ejecución de programas y proyectos, la municipalidad de Trehuaco dispone de una cuenta corriente exclusiva para aquellas iniciativas que son financiadas con fondos provenientes de otras instituciones públicas, cuyo número es 51909017967 del Banco Estado.
3. Que desde la cuenta corriente N°51909017967 se cancelan remuneraciones a personas naturales que ejecutan proyectos y programas, generando la correspondiente retención de impuesto. Además, se debe registrar contablemente los pagos y la retención en las cuentas presupuestarias asignadas para la ejecución de dichas iniciativas, derivando en que se asocia el pago de dichos impuestos a la cuenta corriente antes mencionada.
4. Que existe una cuenta corriente principal N°51909015344 desde donde se cancelan las remuneraciones y retenciones de personas naturales que no pertenecen a programas con financiamiento externo, ocurriendo que dichos pagos están asociados a la cuenta corriente antes señalada.

 FOR  
 EOA

5. Que acorde a los procedimientos regulares del departamento de tesorería, se giraron los siguientes cheques según la siguiente tabla:



Nº Decreto de Pago	Fecha	Detalle	Nº de Cheque	Fecha	Monto (\$)
1417	6/10/2025	Retención honorarios municipales	5865281	14.10.2025	6.221.251
1418	6/10/2025	Retención honorarios Fondos de Tercero	4759564	14.10.2025	5.135.296
1437	6/10/2025	Retención Impuesto único Renta - concejales	5865279	08.10.2025	34.908
1436	6/10/2025	Retención Impto único sueldo código del trabajo.	5865280	09.10.2025	1.746
1335	24/09/2025	Retención Impuesto único remuneraciones mes de Septiembre	5865278	03.10.2025	2.092.647

6. Que el SII solo emite un formulario 29 por Rut, por lo que no es posible pagar con ambas cuentas corrientes simultáneamente las retenciones, teniendo que emitir cheque para cada pago.
7. Que según el dictamen **NºE324651N23** del 22.03.2023 establece en su apartado IV, punto 3.2 que **los cheques y las transferencias electrónicas deberán ser girados y efectuadas, en cada caso, sólo cuando medie un decreto o resolución de pago o comprobante.**

**DECRETO:**

1. **ANÚLESE** los cheques bancarios según el siguiente detalle:

Nº Decreto de Pago	Fecha	Detalle	Nº de Cheque	Fecha	Monto
1417	6/10/2025	Retención honorarios municipales	5865281	14.10.2025	6.221.251
1418	6/10/2025	Retención honorarios Fondos de Tercero	4759564	14.10.2025	5.135.296
1437	6/10/2025	Retención Impuesto único Renta - concejales	5865279	08.10.2025	34.908
1436	6/10/2025	Retención Impto único sueldo código del trabajo.	5865280	09.10.2025	1.746
1335	24/09/2025	Retención Impuesto único remuneraciones mes de Septiembre	5865278	03.10.2025	2.092.647

2. **AUTORICESE** desde la fecha del presente decreto y de forma permanente, realizar transferencias bancarias entre las cuentas corrientes municipales N° 51909015344 y N° 51909017967 solo respecto a pago de impuesto asociados al formulario 29 del SII, previa autorización expresa del director de Administración y Finanzas Municipales.

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE**

FOR

EOA

**DISTRIBUCIÓN:** D.A.F (1); Tesorería (1); Oficina de Transp.(1); Arch. Decretos (1)

